ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Sección: A1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº Proc.: **MONITORIO**

Intervención:	Interviniente:	Procurador:	Abogado:
Demandante	INVESTCAPITAL LTD.		
Demandado			

DECRETO

SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Procuradora Sra. en nombre y representación de INVESTCAPITAL LTD., presentó petición inicial de proceso monitorio frente a admitida a trámite se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada, lo que se ha verificado el día 22.12.2020, mediante diligencia que se deja unida al legajo.

SEGUNDO.- El deudor requerido ha comparecido presentando en el plazo legal escrito de oposición, exponiendo las razones por las que a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

TERCERO.-. La parte demandada, en OTROSÍ DIGO, manifiesta que NO interesa a su derecho la celebración de vista.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 818.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), que **si el deudor requerido presentara escrito de oposición dentro de plazo, el asunto se resolverá definitivamente en juicio que corresponda** teniendo la sentencia que se dicte fuerza de cosa juzgada; el escrito deberá ir firmado por abogado y procurador cuando la intervención fuere necesaria por razón de la cuantía, según las reglas generales.